JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Seis de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2023 00284** 00
Temas y subtemas	CORRIGE AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto proferido en este proceso y calendado el pasado diecisiete de agosto de 2023, mediante el cual se ORDENÓ SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, en el sentido de indicar que el demandante es BANCO POPULAR S.A. y no la entidad que por un yerro involuntario quedó transcrita en la citada providencia.

En lo demás la providencia se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE[i]

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 147** hoy **7 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86f2b01cae29b128756eea90a79e65c7e9157fdba5b750b1917568344542639e**

Documento generado en 06/09/2023 11:56:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica